



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*Multicultural*



SECRETARIA  
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de noviembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 7.163/2025.-**

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
6. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
9. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
10. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
11. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
12. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
13. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
14. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
15. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
16. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.
17. **Decreto Alcaldicio N° 6.792**, de fecha 23 de octubre de 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
18. **Memorándum N° 1.596**, de fecha 10 de noviembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante la **Propuesta Pública N° 165/2025**, denominada "**Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en Sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-231-LE25**, se llamó a participar en el correspondiente proceso licitatorio a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- II. Que, conforme al calendario publicado en dicho sistema, el cierre de recepción de ofertas se efectuó el 03 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, y la apertura electrónica de las mismas se realizó el 03 de noviembre de 2025 a las 15:30 horas, recepcionándose dos ofertas a través del sistema electrónico.

- III. Que, con fecha 07 de noviembre de 2025, se recepcionó en la oficina de partes del municipio una oferta en formato físico, presentada por el oferente “**Voltex Ingeniería Eléctrica Spa**” RUT: 77.832.876-3.
- IV. Que, el referido oferente presentó su propuesta en formato físico, y acreditó la indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acompañando el Certificado de Indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública con fecha 05 de noviembre de 2025.
- V. Que, de acuerdo con el Art. 115°, Nro 3, del Reglamento de Compras Públicas, en caso de indisponibilidad técnica del sistema, los oferentes afectados podrán presentar su oferta en formato físico dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado, cumpliéndose en este caso los plazos y condiciones exigidos por la normativa vigente.
- VI. Que, asimismo, las Bases Administrativas de la presente licitación, en su Art. 54°, señalan que la Municipalidad podrá aceptar la presentación de ofertas fuera del sistema únicamente bajo las condiciones previstas en el Art. 115° del Reglamento de Compras Públicas, siempre que dicha circunstancia sea debidamente fundada y respaldada mediante decreto alcaldicio.
- VII. Que, en virtud de lo anterior, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, corresponde aprobar la presentación de la oferta en formato físico, en atención a que el oferente actuó dentro del plazo reglamentario y con el certificado de indisponibilidad correspondiente.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** la presentación del oferente “**Voltex Ingeniería Eléctrica Spa**” RUT: 77.832.876-3 en formato físico efectuada por el oferente que acompañó el Certificado de Indisponibilidad de Plataforma emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública con fecha 05 de noviembre de 2025, correspondiente a la **Propuesta Pública N° 165/2025**, denominada “**Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en Sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-231-LE25.
- 2.- **PROCÉDASE** con la apertura y evaluación de la oferta referida, en igualdad de condiciones con las demás ofertas recibidas en el portal electrónico, debiendo incorporarse los antecedentes de la oferta presentada al expediente de la licitación y publicarse posteriormente en el sistema de Mercado Público.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**IVD/jchl**  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico